

Panamá, 28 de octubre de 2016

Doctora  
VIELZA RÍOS  
Secretaria Administrativa  
Órgano Judicial  
E. S. M.

Doctora Ríos:

He recibido su nota identificada con el número 3259/S.A./2016 de la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 26 de octubre de 2016, y debo acotar lo siguiente:

1. En primer lugar debo indicar, que me parece impropio que haya utilizado el membrete del Órgano Judicial y un número consecutivo de los registros de su despacho, para suscribir una misiva sobre un asunto que es netamente personal y que no tiene relación oficial con sus funciones como Secretaria Administrativa del Órgano Judicial. Usar recursos del Estado para provecho personal constituye al menos una **falta administrativa** de su parte.
2. Su carta es muy irrespetuosa y arrogante. Si no desea comportarse con el juicio y la sensatez debida, al menos considere que no es la forma de dirigirse a persona alguna y que como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, soy uno de sus nueve (9) superiores inmediatos que laboramos para este Órgano del Estado. Es por ello que por unanimidad de los 7 magistrados presentes al momento de la votación en el pleno de ayer 27 de octubre, se decidió llamarle la atención y recordarle que debe dirigirse con respeto a los magistrados.
3. La publicación a la cual hace referencia en su misiva, consiste en un folleto denominado "¿Corrupción Administrativa en la Corte Suprema de Justicia?" Como podrá apreciar, allí explico las razones por las que presentamos la denuncia administrativa en su contra el 6 de mayo de 2016, para que fuesen investigados hechos por los delitos de falsedad ideológica y corrupción, en concordancia a las normas de integridad de la Ley de Carrera Judicial. Sin embargo, por cumplir con uno de los deberes éticos que me atañen como funcionario judicial se me interpuso una denuncia ante la Asamblea Nacional de Diputados. Esta denuncia fue lo que me motivó a explicar por medio del folleto antes mencionado, todas las actuaciones realizadas para que quedase muy clara mi posición, y el por qué de nuestra denuncia.
4. No hay falta o delito alguno de mi parte, pues en nuestra exposición hemos manifestado todo lo acontecido: la denuncia, sus fundamentos, las decisiones tomadas y mis puntos de vista de acuerdo a criterios jurídicos. Hago un relato

pormenorizado y detallado que se ajusta a los hechos ocurridos, y sobre todo, acompañado de las pruebas aportadas, que constituyen realidades insoslayables que permitirán al lector analizar la situación y hacer sus propias conclusiones. Explicamos también, cuál fue la decisión de la Corte Suprema de Justicia. Por ello, no puedo haber ofendido su honra, tal como lo expresa.

5. La ciudadanía merece y exige con justa razón, que los servidores públicos expliquemos y divulguemos nuestros hechos con transparencia y rendición de cuentas.
6. Doctora Ríos, la razón por la que estuve en las oficinas de Grupo Wisa no fue para entrevistarme con el señor Waked, como usted temerariamente alega, fue precisamente para que se me informara si había alguna otra publicación sobre las contrataciones en las que usted participó, tal como lo señalé en los medios televisivos y así lo plasmé al día siguiente con la denuncia interpuesta en su contra.
7. El proceso iniciado en su contra en virtud de la denuncia interpuesta por Alianza Ciudadana Pro Justicia, fue sobreseído provisionalmente, por coincidencia, el día hábil siguiente a la presentación de la queja disciplinaria. Le recuerdo que **este sobreseimiento no es definitivo**, y podrá abrirse nuevamente la investigación. El sobreseimiento provisional fue fundamentado únicamente en la ausencia del informe de la Contraloría General de la República. Sin embargo, lo que no se tomó en cuenta es que las contrataciones directas son la excepción a la regla de todo acto público, y que una contratación directa que se base en documentos falsos, conlleva un perjuicio automático para el Estado por el solo hecho de haber evadido el acto público. Documentos que usted firmó junto con el Magistrado Presidente de ese entonces Alejandro Moncada Luna, hoy condenado a cinco (5) años de prisión por estar confeso, precisamente por los delitos de enriquecimiento ilícito y falsedad ideológica. Le recuerdo que ni la esfera penal, ni la Corte Suprema de Justicia se pronunciaron de fondo sobre sus actuaciones.
8. En lugar de arremeter en mi contra, victimizándose, la invito a que modere su lenguaje y sus reacciones, y a explicar a la sociedad sus actuaciones, de la misma manera clara y diáfana en las que he explicado las mías, puesto que en su nota no hace referencia alguna a los hechos que motivaron mi denuncia, con relación a las actuaciones posiblemente irregulares en las que incurrió, al realizar una contratación basada en un informe técnico fundado firmado por usted, plagado de inconsistencias y falsedades con relación a la supuesta experiencia de la empresa contratada, tal como se advierte en los documentos que constan en el portal de Panamá Compra; evitándose el acto público y ocasionando una contratación directa por la suma aproximada de Tres Millones de Balboas (B/.3.000.000.00), a una empresa sin experiencia y recién creada. Usted no ha negado haber firmado el informe técnico fundado.





Usted está esperando una disculpa de mi parte por cumplir con mi deber, la disculpa la debe darla usted a esta Institución y a nuestro país. Tal como lo mencioné en el referido pleno del día de ayer, no acepto intimidaciones ni presiones de nadie. Si usted considera que debe demandarme, tenga la seguridad que sabré defenderme, e igualmente valoraré si debo contrademandarla.

La sociedad panameña no requiere amenazas directas, veladas o indirectas, ni aplaude el secretismo con que suelen "taparse" las cosas tradicionalmente. Hemos emprendido una campaña contra la corrupción desde hace tiempo, como único camino para que el país surja y logre el pleno desarrollo económico, social y cultural, y tal como ha observado, he sido parte de esa lucha en mi condición de Magistrado.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Harry A. Díaz  
8-236-789

Copia: Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

Recibido en el Despacho del  
Mgdo. Luis Ramón Fágrega S.  
Hoy 28 de octubre de 2016  
Por [Signature] hora   
2016 OCT 28 4:42 PM

*Recibido  
28/10/16  
4:40 pm*

Recibido por [Signature] el 28/10/16  
a las 4:41 p  
Mgdo. [Signature]  
Duran

RECIBIDO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Despacho del Mgdo.  
Hernán A. De León  
Por: [Signature]  
28/10/16 4:45 pm

**RECIBIDO**

Despacho de la Magistrada  
Angela Russo de Cedeño

Hoy 28 de Octubre de 2016  
a las 4:45 de la tarde  
Recibe: [Signature]



*Mercu  
28/10/16  
4:42 pm*

**RECIBIDO**

DESPACHO DEL MAGISTRADO  
JOSÉ E. AYU PRADO CANALS

Hoy 28 de Octubre  
de dos mil 2016  
a las 4:45 de la Tarde

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]  
28/10/16  
4:37 pm*

RECIBIDO  
28/10/16  
4:44 pm

# República de Panamá

*Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Administrativa*

Panamá, 26 de octubre de 2016  
**Nota N°3259/S.A./2016**

Señor  
Harry Díaz  
Corte Suprema de Justicia  
E. S. D.

Señor Harry Díaz:

Me quiero referir a una publicación que está circulando en Panamá donde aparece su nombre y apellido como autor, que se titula ¿Corrupción Administrativa en la Corte Suprema de Justicia?

El contenido de dicha publicación es ofensivo y propicia perjuicios en contra de mi imagen y trayectoria profesional, no solo en el Órgano Judicial, sino en los 22 años y diferentes lugares donde he laborado, v.g., Órgano Ejecutivo, organismos internacionales y como catedrática universitaria desde el año 2002 a la fecha.

Señor Díaz, yo no tengo la culpa que la denuncia que se presentó cuando usted era Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, primero haya sido declinada de la esfera de circuito a la esfera municipal y luego fuese calificada con sobreseimiento provisional objetivo e impersonal, por recomendación del Ministerio Público y que no se me recibiera indagatoria.

Tampoco tengo la culpa que usted, en horas laborables, haya decidido apersonarse a la oficina de un directivo de un grupo empresarial que fue incluido en la "Lista Clinton" y que se haya comportado como lo hizo cuando fue descubierto ante los medios de comunicación.

Señor Díaz, yo no tengo la culpa que sus mismos pares, hayan decidido no atender lo que usted presentó como queja o denuncia, en un afán de justificar lo injustificable, y que ante su obstinación, se haya confirmado ese rechazo de plano y archivo.

Y debe ser para distraer la atención sobre las diferentes denuncias que usted tiene que afrontar ante la Asamblea Nacional, por faltas a la ética, por calumnia e injuria y por ejercicio ilegal del ejercicio de la abogacía, que publica un texto plagado de inexactitudes, equivocaciones, presunciones, premisas que despegan de lo irracional, en fin, donde usted se arriesga en que lo terminen de retratar de cuerpo entero, y pongan en duda su capacidad como abogado y como juez.

**RECIBIDO**  
DESPACHO DEL MAESTRADO  
HARRY A. DÍAZ

Fecha: 26/10/2016

Hora: 2:54 pm.

Señor Díaz, le doy la oportunidad de hacerme llegar una disculpa, la que deberá hacerse pública, y de esta manera intentar paliar el perjuicio que ha ocasionado a mi persona y familia, y continuar laborando en paz y cordialidad. Le doy esa oportunidad, por la educación y principios que he recibido y he inculcado.

De no recibir dicha disculpa, me reservo el derecho de proceder legalmente contra usted, y para ello procuraré hacerme de los servicios de un profesional del derecho que no actúe emocionalmente, irracionalmente, sin ética, sin moral, que conozca de leyes y reglas, que afortunadamente son la gran mayoría en nuestro país.

En la presente misiva copio al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que en una reunión de Pleno se atienda esta incómoda situación, y considere emitir una censura ante su conducta, nada ejemplarizante para con los Magistrados de Tribunales Superiores, Jueces de Circuito y Jueces Municipales, los cuales deben actuar y comportarse con cordura y estabilidad emocional.

Me despido de usted, atentamente,

  
Dra. Vielza Ríos  
Secretaria Administrativa  
Órgano Judicial

VR/ps

C: Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

